



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO:

El estado de las presentes actuaciones por las cuales tramita la renovación de la locación del inmueble sito en la calle Intendente Jorge Varela N° 1027 de la ciudad de Campana, donde funcionan las Unidades Funcionales de Defensa Penal N° 1 –Ejecución-, 2, 3, 6, 7 y 9 del Departamento Judicial de Zárate - Campana, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 246/249 el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General informa las obras que considera necesarias para la renovación contractual a cargo de la parte locadora e indica que las comprometidas en el contrato suscripto en el año 2016 fueron realizadas satisfactoriamente.

Que a fs. 257 luce la pericia que informa el valor locativo referencial del inmueble, emitida por el Departamento de Metodología, Operaciones y Determinación Valuatoria de ARBA.

Que a fs. 259/261 obra copia de la inscripción de dominio expedida por el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Buenos Aires, que acredita la titularidad y la condición jurídica del inmueble objeto del presente acto.

Que a fs. 276/279 obra copia certificada de la Escritura Pública N° 99 por la cual se transmite el dominio del bien locado a título de sinceramiento fiscal del señor Juan Manuel George a favor de la señora María Agustina Cámara.

Que a fs. 294 la propietaria presenta la propuesta económica a los fines de la renovación contractual.

Que a fs. 305 la locadora indica que acepta el canon locativo informado por el Departamento de Metodología, Operaciones y Determinación Valuatoria de ARBA.

Que a fs. 330 la señora Cámara se expide respecto a las obras requeridas por el departamento técnico.

Que a fs. 350/351 el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General informa que las obras solicitadas a la parte locadora han sido realizadas.

Que a fs. 353 se agrega el formulario A -404 W en cumplimiento con la disposición normativa B N° 50/2011 de ARBA, no registrando incumplimientos impositivos la titular del dominio.

Que a fs. 354 luce el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, donde figura que la titular del inmueble no registra anotaciones.

Que a fs. 355 obra la valuación fiscal 2019 del bien objeto del presente acto, la cual surge de la página web de Arba.

Que la presente contratación está incluida en el plan anual de contrataciones 2018, habiéndose agregado a esos efectos a fs. 356/357 copia de la resolución PG 305/18 que aprueba el Anexo IV, Renovación de Locaciones de Inmuebles, Plan Anual de Contrataciones Ejercicio 2018.

Que a fs. 365/366 toma intervención en los presentes actuados la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de la Resolución PG N° 983/16 y art. 1 del Anexo I de la Resolución PG 95/19.

Por ello, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (Art. 189 de la Constitución de la Provincia, Resol. SCBA 11/03/13 y arts. 1, 2 y 20 de Ley 14.442), y de acuerdo a lo normado en el artículo 18 de la Ley N° 13.981, artículo 18 apartado 2) inc. l) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a las previsiones de las resoluciones N° 94/19 y 95/19 de la Procuración General,

RESUELVE:

Artículo 1°: Contratar con la señora María Agustina Cámara, DNI 32.449.183, CUIT 27-32449183-5, en su carácter de titular de dominio la locación del inmueble ubicado en la calle Intendente Jorge Varela N° 1027 de la ciudad de Campana, cuyo dominio se encuentra inscripto en la **Matrícula N° 11519 del Partido de Campana (014)**, siendo su **nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección F, Quinta 35, Parcela 3, partida inmobiliaria (014)-3537**, por el término de veinticuatro (24) meses, en el importe mensual de pesos ciento cincuenta y cinco mil setecientos (\$ 155.700), con vigencia a partir de la fecha de



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

registro de la presente Resolución, en un todo de acuerdo con el proyecto de contrato obrante a fs. 358/359 que se aprueba por la presente.

Artículo 2º: Autorizar al señor Subsecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1º de esta Resolución.

Artículo 3º: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

